Cod 1506

Salud
Alcaldía de Florenc

4300-09.116-2200-1626

Florencia, 17 de diciembre de 2024

Señor
MAURICIO LÓPEZ CUBIDES
Propietario y Representante legal
Establecimiento de comercio **LA CARNICERÍA FLORENCIA**
Carrera 6 N°13 A – 29, Vista Hermosa
E-mail: jhosman14@gmail.com
Florencia - Caquetá

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°032, por medio de la cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **LA CARNICERÍA FLORENCIA**, matrícula mercantil N°134317, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05, B/. La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electrónico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado.

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento jurídico legal vigente.

Cordialmente;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel (098) 435-8100 Ext 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Salud
Alcaldía de Florencia

CERTIFICA QUE

Mediante Resolución N°033 del 18 de diciembre de 2024, se **CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN SANITARIA**, para el expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles al establecimiento **COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO - LOCAL 038**, ubicado en la Carrera 14, calle 17, Local 038, Barrio El Centro, del municipio de Florencia-Caquetá, de propiedad del señor **JHON FREDY CAMARGO PEÑA.**

Dado en Florencia, Caquetá a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Escaneado con CamScanner

Salud
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN N°033
(18 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO - LOCAL 038

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Resolución 242 de 2013 articulo 60 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarías de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que el señor **JHON FREDY CAMARGO PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.020.466 de El Paujil – Caquetá, en calidad de propietario y representante legal del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO -LOCAL 038**, con correo electrónico camargojhonfredy4@gmail.com, con domicilio principal ubicado en la Carrera 14, calle 17, Local 038, Barrio El Centro, de la ciudad de Florencia – Caquetá.

Que el establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO-LOCAL 038**, presentó solicitud de autorización sanitaria, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del día 03 de octubre de 2024.
- Formato Diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus Reglamentos Técnicos Complementarios para Expendio de Carne y Productos Cárnicos Comestibles.
- Copia simple de la cedula de ciudadanía del representante legal del establecimiento de comercio el señor JHON FREDY CAMARGO PEÑA, identificado con cedula de ciudadania número 1.118.020.466 de El Paujil – Caquetá.
- Copia simple de cedula de ciudadanía del señor JHON FREDY CAMARGO PEÑA, número 1.118.020.466 de El Paujil – Caquetá.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal, realizó visita de Diagnóstico al establecimiento, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte del establecimiento, para lo cual diligenció el Formato diagnóstico, Cumplimiento del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles, de fecha 07 de noviembre de 2024.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de analizada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PAR EL EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO- LOCAL 038**, Barrio El Centro, este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA a la **COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO - LOCAL 038**, con correo electrónico camargojhonfredy4@gmail.com, con domicilio principal ubicado en la Carrera 14, calle 17, Local 038, Barrio El Centro, de la ciudad de Florencia – Caquetá, de propiedad y representación legal del señor **JHON FREDY CAMARGO PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.020.466 de El Paujil – Caquetá, para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO:LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaría de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de cancelación de la matrícula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JHON FREDY CAMARGO PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.020.466 de El Paujil – Caquetá, propietario y representante legal de la **COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO- LOCAL 038**, correo electrónico camargojhonfredy4@gmail.com, con domicilio principal ubicado en la Carrera 14, calle 17, Local 38,

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Barrio El Centro, de la ciudad de Florencia – Caquetá, en los términos del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caqueta

Cod 1491

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09.116-2200-1627

Florencia, 18 de diciembre de 2024

Señor.
JHON FREDY CAMARGO PEÑA
Representante legal
Establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO- LOCAL 038**
Carrera 14, calle 17, Local 038, Barrio El Centro
E-mail: camargojhonfredy4@gmail.com
Florencia - Caquetá

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°033, por medio de la cual se **CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO- LOCAL 038,** dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05, B/. La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electrónico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado.

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento jurídico legal vigente.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Rueles	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional universitario		
Aprobó	Yoid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel: (098) 435 8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Gmail NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N°033 JHON FREDY CAMARGO PEÑA

2 mensajes

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 19 de diciembre de 2024, 9:20 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Citación Notificación Personal, adjunto oficio 1627 y para envío por correo electrónico:
camargojhonfredy4@gmail.com

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°033 COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO -LOCAL 038.pdf
351K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 2:42 p.m.
Para: camargojhonfredy4@gmail.com
CC: NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

Buen día.

Respetuosamente remito el oficio 1627 COD 1491, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wlyY7Ez6lkZcTlU__fvZrGKRuA/viewform

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°033 COMERCIALIZADORA FRESKY POLLO -LOCAL 038.pdf
351K

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Salud

CERTIFICA QUE

Mediante Resolución N°034 del 18 de diciembre de 2024, se **CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN SANITARIA**, para el expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles al establecimiento **MINIMARKET EL PRIMO 2**, ubicado en la calle 27 N°2 C – 29, barrio La Atalaya, del municipio de Florencia-Caquetá, de propiedad de la señora **BLANCA DORIS DÍAZ ACUÑA.**

Dado en Florencia, Caquetá a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Maldonado		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzon Calderon		Subsecretaria Salud Municipal		

Escaneado con CamScanner

Salud
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN N°034
(18 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINIMARKET EL PRIMO 2

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el articulo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Resolución 242 de 2013 articulo 60 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarias de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capitulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que la señora **BLANCA DORIS DÍAZ ACUÑA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.915.361 de El Doncello - Caquetá, en calidad de propietario y representante legal del establecimiento de comercio **MINIMARKET EL PRIMO 2**, matricula mercantil N°136088, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, correo electrónico blancadoris_1706@hotmail.com, con domicilio principal calle 27 N°2 C – 29, barrio La Atalaya, del municipio de Florencia – Caquetá.

Que el establecimiento de comercio **MINIMARKET EL PRIMO 2**, presentó solicitud de autorización sanitaria, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del dia 06 de noviembre de 2024.
- Copia de Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles del dia 06 de noviembre de 2024.
- Formato Diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus Reglamentos Técnicos

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquin		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Complementarios para Expendio de Carne y Productos Cárnicos Comestibles, del día 06 de noviembre de 2024.

- Copia simple de la cedula de ciudadania del representante legal de la BLANCA DORIS DÍAZ ACUÑA, identificada con cedula de ciudadania número 1.116.915.361 de El Doncello – Caquetá.
- Certificado de matricula mercantil de fecha 19 de noviembre de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Salud Municipal, realizó visita de Diagnóstico al establecimiento, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte del establecimiento, para lo cual diligenció el Formato diagnóstico, Cumplimiento del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles, de fecha 06 de noviembre de 2024.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de analizada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PAR EL EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, del establecimiento de comercio **MINIMARKET EL PRIMO 2,** este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA al establecimiento de comercio **MINIMARKET EL PRIMO 2**, matricula mercantil N°136088, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, correo electrónico blancadoris_1706@hotmail.com, con domicilio principal calle 27 N°2 C – 29, barrio La Atalaya, municipio de Florencia – Caquetá, de propiedad de la señora **BLANCA DORIS DÍAZ ACUÑA**, identificada con cedula de ciudadania número 1.116.915.361 de El Doncello - Caquetá, para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO:LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaría de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaria de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los articulos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de cancelación de la matricula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2002
sssalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **BLANCA DORIS DÍAZ ACUÑA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.915.361 de El Doncello - Caquetá, propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio **MINIMARKET EL PRIMO 2**, matrícula mercantil N°136088, en los términos del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Cod 1487

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09.116-2200-1628

Florencia, 18 de diciembre de 2024

Señora
BLANCA DORIS DÍAZ ACUÑA
Propietaria y Representante legal
Establecimiento de comercio **MINIMARKET EL PRIMO 2**
Calle 27 N°2 C – 29, barrio La Atalaya
E-mail: blancadoris_1706@hotmail.com
Florencia - Caquetá

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°034, por medio de la cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **MINIMARKET EL PRIMO 2**, matricula mercantil N°136088, dando cumplimiento a lo contemplado en el articulo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaria de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05. B/. La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electrónico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento juridico legal vigente

Cordialmente;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de salud Municipal

Pagina 1

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquin		Profesional Universitario		
Aprobó	Yeibi Lorena Garzon Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel: (098) 435 8161 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Gmail NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N°034 BLANCA DORIS DIAZ ACUÑA

2 mensajes

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 19 de diciembre de 2024, 9:21 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Citación Notificación Personal, adjunto oficio 1628 y para envío por correo electrónico:

blancadoris_1706@hotmail.com

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°034 MINIMARKET EL PRIMO 2.pdf
372K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 2:24 p.m.
Para: blancadoris_1706@hotmail.com, NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

Buen día.

Respetuosamente remito oficio 1628 - COD 1487, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wlyY7Ez6lkZcTlU__fvZrGKRuA/viewform

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°034 MINIMARKET EL PRIMO 2.pdf
372K

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Salud

CERTIFICA QUE

Mediante Resolución N°035 del 18 de diciembre de 2024, se **CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN SANITARIA**, para el expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles al establecimiento **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1 – GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC**, ubicado en la Carrera 13 N° 18-32, barrio El Centro, del municipio de Florencia-Caquetá, con representante legal el señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA.**

Dado en Florencia, Caquetá a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yolid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Escaneado con CamScanner

Salud
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN N°035
(18 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1 - GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el articulo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Resolución 242 de 2013 articulo 60 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarias de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el articulo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que, el señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA**, identificado con cedula de ciudadania 1.117.499.648 de Florencia – Caquetá, en calidad de Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, NIT. 901145602-5, matricula N°.102535, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1,** matricula mercantil N° 80500, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, otras actividades: C1020 - procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos. Con correo electrónico contabilidad@supermercadoselprimo.com, con domicilio principal Carrera 13 N°18–32, barrio El Centro, del municipio de Florencia – Caquetá.

Que el establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1,** presentó solicitud de autorización sanitaria, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del dia 13 de noviembre de 2024.
- Copia de Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles del dia 13 de noviembre de 2024.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquin		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel (098) 435-8100 Ext 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá